



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°30 EXTRAORDINARIA. 13-04-2021

SESION EXTRAORDINARIA. N°30 DEL 13-04-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Bernardo Veach Davis (Sust. Juan Luis Gómez Gómez)

Jonnathan García Chévez

Reinaldo Benavides Vargas

Luis Ángel Méndez Araya

Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)

José Antonio Bustos Martínez

Randall Torres Barrientos

Ovidio Vives Castro

Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños

Jairo Antonio Ojeda Aburto

Flor Iveth Peraza Campos

Rosbil Danier Arguello Badilla

Rita Marcelly Umaña Valverde

Marilú Ballesteros Cruz

Yoseline Rocío Abarca Torres

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González

Greivin Bonilla Sánchez

Sandra Umaña López

Carmen Sánchez Navarro

José A. Chavarría Villarreal

Javier Jiménez Villalobos

Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora

Shirley Murillo Flores

Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
574	I	Moción de Orden para Alterar del Orden del Día
575	II	Estudio a Recursos Públicos girados y ejecutados por la Municipalidad de Pococí en el período 2018-2019 (Ley N°7313, Impuesto al Banano). Según lo indicado en el oficio DF-133-2020 del despacho de Gobernación y Policía
576	III	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I

Moción de Orden para Alterar del Orden del Día

ACUERDO N° 574

Moción de Orden por el Reg. José Antonio Bustos Martínez para Alterar el Orden del Día.

Saluda, compañeros les pido el favor si me pueden ayudar a alterar el orden del día para presentar una moción muy importante del señor alcalde.

Nota de Secretaría: La señora presidenta municipal Yaslyn Morales Grajal somete a votación la propuesta Reg. José Antonio Bustos Martínez para alterar el orden del día e incluir "Mociones".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba alterar el orden del día para incluir en el Orden del día "Mociones" en el artículo III. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

**Estudio a Recursos Públicos girados y ejecutados por la
Municipalidad de Pococí en el período 2018-2019 (Ley
N°7313, Impuesto al Banano). Según lo indicado en el oficio
DF-133-2020 del despacho de Gobernación y Policía**

ACUERDO N° 575

Se presenta ante este Concejo el señor MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal, teléfono: 2713-6560, ext: 142, correo electrónico: mauricio.garita@municipococi.go.cr, dice:

MBA. Mauricio Garita Varela-Coordinador Hacienda Municipal.

Saluda, primeramente, en relación con lo que comentaba don Randall creo que no es el caso de nosotros porque siempre asistimos puntualmente a las convocatorias. En el caso de la Licda. Camacho que no se encuentra el día de hoy es porque está disfrutando de vacaciones desde la semana pasada hasta el 20 de abril, sin embargo hemos estado en conversación y personalmente le dije que me hacía cargo de la exposición del día de hoy, esto para justificar a la Licda. Andrea Camacho.

Vamos a hacer una presentación ejecutiva y de lo que trata este informe que hacía referencia la señora presidenta, en relación a los estudios que normalmente y esto es importante tenerlo claro, es un procedimiento ordinario por parte del Ministerio de Gobernación la realización de este tipo de informes sobre los recursos de la Ley 7313, lo que todos a nivel municipal conocemos como el Impuesto al Banano.

En el año 2021 se efectúa un análisis de partidas que fueron giradas en el año 2018-2019.





Resultados Estudio recursos del Impuesto al Banano (2018-2019)

Realizado por el Ministerio de Gobernación y Policía

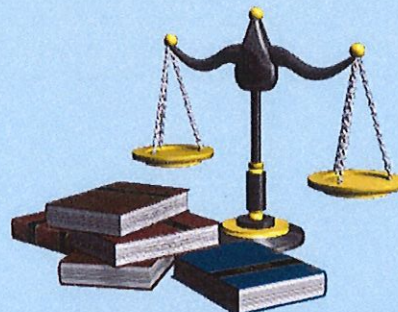


Como les decía, este informe es sobre partidas del año 2018-2019, evidentemente no es este Concejo el que estaba en ese momento, para ir aclarando aspectos en relación con esto.

Estudio sobre recursos Ley 7313

- Normativa vinculada:

- Ley 7313 Redistribución del Impuesto Bananero
- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- Ley General de Control Interno.





Para efectos de este estudio, el Ministerio de Gobernación toma como normativa fundamental tres leyes a saber; la Ley del Impuesto del Banano (7313), Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y Ley General de Control Interno, esto no omite que pueda hacerse referencia a otras normas dentro del documento, pero generalmente estas son las principales que trata el texto.

Se hicieron muchísimas solicitudes de información en relación a los proyectos y estas que les voy a presentar son las que tienen algunas observaciones por parte del Área de Fiscalización del Ministerio de Gobernación. Vamos a ir analizando caso por caso y de una forma muy puntual les voy a indicar cuál es la observación que tienen, al finalizar también hay algunas recomendaciones generales que traigo para que el día de hoy sea de bastante provecho, en aras del control interno de todos los recursos que tiene el municipio.

Partidas fiscalizadas:		
Proyecto	Monto	Observaciones
Proyecto Mejoras Salón Comunal Anita Grande (2018)	¢5,000,000.00	Mejorar la confección del Expediente.
Proyecto Salón Comunal Cocotales (2018) 	¢6,976,215,94	• Verificar acuerdos tomados por la Junta Directiva. • Verificar método de contratación utilizado por el Sujeto Privado. • Coordinar con DINADECO si fuera el caso. • Indagación más exhaustiva del control interno en ejecución y fiscalización y si fuera el caso sentar responsabilidades.

El primer proyecto que se analizó es Proyecto Mejoras Salón Comunal Anita Grande (2018) por un monto de cinco millones de colones, en este proyecto la recomendación que viene de parte del Ministerio de Gobernación es en relación con los expedientes. Este es un tema que ya se ha tratado muchísimas veces y ahí básicamente hay un antes y un después, lo que nos dicen es sobre los cierres de expedientes pero considero yo que es un tema que se viene a subsanar con la



implementación de la plataforma SICOP, porque nos obliga a hacer cierre de todos los expedientes, la debilidad que se encuentra en este caso es que no hay un cierre técnico del proyecto porque puede haber un cierre en el campo pero dentro de los expedientes no se finaliza la totalidad del mismo y es lo que nos dice Gobernación que por lo menos con los recursos de ellos, no puede obviarse en adelante.

Partidas fiscalizadas:		
Proyecto	Monto	Observaciones
Proyecto Mejoras Escuela Los Ángeles de Cariari	€1,000,000	• Documentar todas aquellas acciones administrativas, financieras que resulten en el proceso de ejecución.
Obras Varias	€11,800,000	• Imposibilidad de verificar que no se esté dando una finalidad distinta a lo que permite la norma. • Indagar sobre los controles internos y si fuera el caso sentar responsabilidades. • Indicar sobre cuál artículo se dio la donación hacia la Academia de Policía.

Tenemos otro que se denomina "Obras Varias" y aquí si vamos a hablar de varios temas importantes ¿qué me dice Gobernación en este caso? Bueno, que hay una imposibilidad, al generarse una partida genérica que se llama "Obras Varias" y que probablemente los compañeros que la ejecutan tienen los detalles de qué fue lo que se hizo con esa obra, no consta en el expediente general y lo que dice Gobernación es que para ellos es materialmente imposible fiscalizar a dónde fueron a dar los recursos porque no es correcto generar ese tipo de partidas que no se detallan.

En resumen ¿qué nos dice? Que no hagamos partidas como "Obras Varias", que para futuro tenga específicamente el nombre que corresponda al proyecto.



Además nos dice que debemos fortalecer los controles internos y que si fuera una revisión exhaustiva, que es lo que nos piden, y se determina que se violenta el control interno con esto, que se hagan indagaciones más profundas para ver si cabe algún tipo de responsabilidad.

Por ahí en esas "Obras Varias" menciona el auditor que se tomó cierto material y se donó a la Academia de Policías y nos hace la consulta (es importante decir que este informe está pendiente de respuesta porque llegó aproximadamente hace dos semanas y tenemos para fin de mes el enviar la respuesta en cada uno de esos temas) lo que nos dicen con esto es que si existe algún documento, pronunciamiento, acuerdo o convenio que se haya firmado con la Policía o bajo qué norma hicimos ese traslado de material. Esas son las observaciones en el tema de "Obras Varias".

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En la filmina que usted dice de "Obras Varias" por un monto de once millones ochocientos y que dice *"Imposibilidad que verificar que no se esté dando una finalidad distinta a la que permite la normativa. Indagar sobre los controles internos y si fuera el caso sentar responsabilidades. Indicar sobre cuál artículo se dio la donación hacia la Academia de Policía"* me queda una duda y me gustaría que la subsane para poder ir avanzando. ¿Esas Obras varias de once millones ochocientos mil se donó en su totalidad a la Academia de Policías o cuando dice "varias" es a varias instituciones?

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

Justamente esa es la parte que nos mandan a nosotros como área de Hacienda y Financiero a revisar, porque lo que nos expone el señor en el informe es únicamente que la partida se llama así y que de parte de la Unidad Obras Civiles se le hizo llegar un tipo de auxiliar donde se da un detalle de dónde se utilizaron los recursos, pero no está del todo claro, entonces justamente cuando él nos habla de Control Interno que hagamos una revisión y demos nosotros posteriormente un criterio si se utilizaron todos los recursos y si se tiene certeza a dónde fueron a parar esos recursos, esos materiales en este caso.

Eso es parte del estudio que tenemos que hacer para este mes para poder informar a Gobernación, verdaderamente qué se hizo con los fondos. Dentro ese detalle que mandan los compañeros de Obras Civiles se menciona un rubro de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00294

unos materiales que se le dan a la Academia de Policías y de ahí surge la otra pregunta que si hay alguna norma que ampare ese traslado de materiales y adicionalmente en toda la lectura del informe menciona que si el destino de esos recursos es compatible con lo que exige la norma, porque se hace muchísima referencia a que los recursos del banano se crearon para poder ayudar a esas comunidades que evidentemente el cultivo de banano es la que sostiene la economía de esos lugares y el espíritu del legislador, así lo dice el informe, es desarrollar esas zonas, esa es la parte que nos corresponde de forma coordinada con los compañeros de campo verificar si se cumplió o no.

No sé si con esto le atiendo su consulta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracias, igual le entendí pero no es claro, entonces vamos a esperar su investigación para poder formarme un criterio porque efectivamente cuando dice obras varias y dice que no se ve dónde, me queda la duda. Puedes proseguir con la presentación.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

Es correcto. Yo debo ser muy claro y transparente en esto, hay proyectos que si nosotros no hacemos, en este caso a Andrea y a mí que es a los que nos están responsabilizando financieramente, pero esa revisión financiera requiere de campo también, yo no podría decir ahorita si se hizo o no, si repartió todo el dinero o no, es parte de lo que tenemos que revisar en materia de control interno como usted lo menciona.





Partidas fiscalizadas:



Proyecto	Monto	Observaciones
Terreno Parque Inclusivo	€68,647,217,22	• Estudiar procesos internos de la UCAP. • Acta de Asamblea, Requisitos de los oferentes, aspectos considerados en la selección del terreno, método de contratación, principio de publicidad. • Informar el origen del monto adicional de 56 millones.
Chapeadora de Césped, La Suerte	€2,500,000	• Informar si la máquina fue plaqueada por el sub-comité. • Informar si la Municipalidad corroboró que existiera un plan de mantenimiento.

Les decía que tenemos un terreno para un parque inclusivo que tenía parte de recursos del Impuesto del Banano y recursos de otra fuente, entonces ellos puntualmente nos están preguntando por la parte que fue girada de los recursos del banano que son sesenta y ocho millones de colones, esto es importante también aclarar que esta transferencia se hace por medio de una calificación de idoneidad, en ese momento a quien se le hace el giro o se determina como beneficiario es la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi y son ellos quienes hacen todo el trámite para la compra de este terreno, entonces la municipalidad gira por medio de la calificación de idoneidad y **el Ministerio de Gobernación nos está pidiendo que hagamos una revisión de todos los procesos internos que realizó la UCAP para la compra de este terreno, posteriormente que se verifique el acta de la asamblea, requisitos de oferentes, qué se consideró para seleccionar los terrenos, cuál fue el método de contratación, si hubo publicidad para la compra de este terreno, eso en todo lo que gestiona la UCAP.**

Aquí también debo hacer una aclaración y advertencia, ustedes como autoridades para que me colaboren con esto y es que nosotros hemos andado detrás de la UCAP pidiendo cuentas, no de este proyecto si no de algunos otros trámites que tenemos con ellos y constan los correos electrónicos y oficios y no hemos tenido forma de contactar a nadie de la UCAP, de hecho en el último





oficio lo que les mando a decir vía correo electrónico es que ante la ausencia de respuesta por cualquier otro trámite de calificación de idoneidad, por lo menos mi criterio y mi responsabilidad va a ser negativa, de mi parte no habrá más vistos buenos desde mi competencia, para traslados de fondos a la UCAP porque no hemos tenido respuestas a estos fondos y evidentemente el reglamento pide que para hacer traslado de fondos, tienen que haber liquidaciones anteriores y en este momento tienen una liquidación pendiente. En algún momento el único correo que tengo dice que por la pandemia no se habían reunido, entre otros temas, pero después de ahí no hubo más respuestas, de una vez aprovecho para hacer el comunicado hacia ustedes.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Licenciado Garita, tal vez usted pueda explicar qué es la UCAP, porque no sé si todos los compañeros sabrán qué es la UCAP y sería muy bueno que si usted tiene números fríos, que diga cuánto dinero es que no han realizado la liquidación, porque ahí tenemos un monto de sesenta y ocho millones, pero usted menciona que ya no va a dar más vistos buenos de idoneidad porque ellos tienen varios proyectos que faltan transparencia en liquidar los recursos usted estaría no dando el visto bueno y ya que estamos enlazados en vivo por la plataforma de zoom en la página de Facebook de la Municipalidad de Pococi, sería muy bueno que este Concejo Municipal que usted le diga a la opinión pública y a los compañeros qué es la UCAP y qué más es lo que no han contestado puesto que usted tiene correos y el silencio es lo que ha operado en esa organización, muchas gracias licenciado.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

Básicamente lo que se tiene pendiente son dos trámites en este momento con la UCAP, primero la liquidación de una partida de 30 millones de colones para compra de un terreno, no recuerdo la comunidad pero sí hace ratillo pero era un terreno para mejorar un acueducto rural, se hizo el traslado de los fondos, todo estaba bien hasta el momento pero cuando pedimos la liquidación, qué pasó y si la compra fue efectiva o no, no hemos tenido respuesta.

El otro trámite radica justamente en todos estos temas que nosotros debemos de forma coordinada solicitar la información para poder contestar y no hemos tenido que comunicarnos con ellos, son los dos trámites que tenemos. Este trámite sí está liquidado, hay que dejarlo claro, lo que no hemos logrado contactarlos para hacer las aclaraciones que nos está pidiendo a nosotros Gobernación, porque yo



puedo aclarar hasta donde llegó mi competencia pero por ejemplo las copias de las actas, qué hicieron, cómo lo escogieron, eso no lo podría si no lo hago de forma coordinada con ellos, eso sería.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchas gracias licenciado

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Don Mauricio, la compañera Yaslyn Morales en lo que le preguntó que usted les diga qué significa UCAP, necesito que usted le diga a toda la audiencia que tenemos en las redes sociales qué significa.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

Sí señor, disculpe la omisión. La UCAP es la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi y es una organización que abarca todas las Asociaciones de Desarrollo Integral, es como la mamá de todas las Asociaciones de Desarrollo Integral.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, estaba revisando ese informe y uno queda bastante sorprendido por cómo eso se manejó y tengo que decirlo así como mi profesión de auditor y contador, eso se manejó como una pulpería y para decir eso tengo como base el informe que está remitiendo el Ministerio de Gobernación, no es posible que se ponga como partida Varias, entonces aquí se usan los materiales y no hay que rendir cuentas de nada, inclusive que se invirtieron recursos para hacer en temas propiamente municipales.

Lo segundo es todavía más preocupante poder ver en el informe cuando a una Asociación se le da idoneidad es porque puede manejar recursos, estamos seguros de que va a realizar a sus liquidaciones y va a ser transparente porque la ley pide que sea así. Estoy sumamente preocupado, no tenía idea hasta que leí el informe ver que la Unión Cantonal de Asociaciones no ha efectuado liquidaciones y en este caso fueron 125 millones de colones que se dieron para la compra de un parque y no son pesetas, verdad.





Al menos de mi parte, que ingresamos el 01 de mayo no tenemos responsabilidades pero sí tenemos una obligación de la vigilancia de recursos públicos, y ahí específicamente se menciona el nombre de don Maynor, Presidente de la Asociación y tesorería en el caso de doña Sonia Cruz, que se mencionan directamente en el informe y por eso me estoy refiriendo en esa forma y obviamente que nosotros como municipalidad debemos exigir que se entreguen las liquidaciones que correspondan, porque no es posible que se le siga otorgando un solo cinco a una asociación que tiene pendiente liquidaciones y coincido con Mauricio.

Además de eso llamó la atención a Dinadeco sobre qué es lo que está pasando que no está fiscalizando si esos recursos estén, le metería el diente un poquito para revisar las actuaciones que ha hecho la Unión Cantonal de Asociaciones para que nosotros además de eso de las decisiones que tenemos que tomar, me queda también la duda de la plata que se le pasó a la Asociación de Cocotales y si de verdad eso está ahí, esa construcción que se menciona, tocará ir a verificar porque ya está como precedente este informe y finalmente llamar a la administración para fortalecer de forma significativa, porque también tengo conocimiento de otras situaciones en que se les gira por adelantado a las empresas y no cumplen, son recursos públicos que se están utilizando y nosotros nos comprometidos a dar cuentas hasta el último colón.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, a los regidores nos tocan varias funciones como gestionar, ayudar, todos los verbos menos robar.

Aquí no podemos venir a estar investigando a nadie, los cuatro años se van muy rápido, para eso hay auditoría y todas las demás "ías", nuestro personal excelente en el departamento de abogados, pero si bien es cierto me llama la atención que 2018-2019, eso quiere decir que han pasado dos años y eso sigue archivado.

Dineros que proceden del impuesto del banano, ese es el tema, por ahí se escuchan algunas opiniones y yo las respeto pero yo estuve también en mi primer período en CAPROBA. Las leyes son claras y con todo respeto para los abogados, diay ellos son profesionales también en interpretar y eso lo respeto, pero si los dineros son para los cantones productores de banano, pues de lógica son para arreglar los caminos por donde se saca el banano, prioritariamente, para obras en relación a la producción del banano.



CAPROBA, Federación de Cantones Productores de Banano, se abren portillos, se interpreta la ley y salen situaciones como las que tenemos hoy en día, es bueno el trabajo, es buena la alcaldía, es bueno el Concejo, buenos los colaboradores, pero yo quiero con todo respeto que el Concejo ponga mano dura y solicitar un informe con hora y fecha a quien corresponde sobre esta situación. Me acuerdo claramente de que el año 2006 mi asesor cuando fui presidente municipal me aconsejó "Rosbill, hay algo que se llama Ministerio Público" y hay pruebas suficientes. Lastimosamente aquí venimos y levantamos la mano derecha y si votamos Sí tenemos un pie en la cárcel, y si votamos No también, entonces hay que rendir cuentas y salir con la frente en alto, simple y sencillamente al que le toca que investigue y se pronuncie.

Es importante la labor que se está haciendo porque como lo dije anteriormente también hay que fiscalizar y denunciar, tampoco es de recibo que haya pasado tanto tiempo, no es culpa de nosotros pero sí va a ser culpa nuestra si nos vamos y todo queda igual. Gracias por la comprensión.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, mi recomendación es que dejemos que don Mauricio Garita termine la exposición para luego nosotros preguntar y aprovechando, "Obras Varias" es exactamente lo que hizo el Concejo Municipal el jueves pasados, aprobar partidas de 130 millones de relastreo de caminos abiertas en cada distrito del cantón. La auditora recomendó hace poco que las partidas deben llevar nombres y apellidos para así poderles dar un mejor seguimiento.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo que pasa es que aquí estamos preguntándole al licenciado Mauricio puntos muy específicos. Lo vamos a dejar que continúe con la presentación, pero un terreno para un parque de sesenta y ocho millones de colones y era bueno que en Concejo en pleno y opinión pública, supiera que es UCAP, porque no todas las personas lo saben.

Es un tema muy delicado lo que estamos viendo acá, son recursos públicos de la Ley N°7313 y no nos auditó la auditora de la municipalidad, fue el Ministerio de Gobernación y Policía. Tenemos que quedar muy claro porque este Concejo va a tener que apechugar, como dicen coloquialmente, lo que una administración



no hizo bien, el compañero Garita va a explicar por qué no se hizo bien, no es que el no supervisó, es que no se hizo caso cuando él dijo que eso no se podía hacer.

Aquí vamos a tener que tomar una decisión y si esto tenemos que llevarlo al Ministerio Público, pues ahí va a tener que ir. No son cien colones, estamos hablando de un monto grande, licenciado sería bueno que usted nos diga el rubro, porque si esto no se subsana, tendremos que devolverlo a la Caja Única del Estado, me corrige si no es así licenciado.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

Finalmente con relación al terreno, nos está pidiendo nada más informar porque el terreno era de una cuantía mayor que la otra parte de fondos de donde salió, eso en relación al terreno.

Luego viene una chapeadora de césped para La Suerte por dos millones quinientos mil colones, lo que nos piden es si la máquina está siendo controlada por el Sub Comité de Deportes de ese lugar y además si la municipalidad corroboró si existe un plan de mantenimiento, entonces aquí hay un tema interesantísimo y es que lo expresa el auditor de Gobernación, que no es solo donar algo, es asegurarnos que lo que se está donando se va a mantener, como dice él "si tiene un plan de mantenimiento" ¿qué pasa si se regala la chapeadora y no hay forma de darle mantenimiento si tiene alguna falla? ya cae en abandono y se perdió el recurso económico y esto nos lleva al tema de la planificación de lo que vamos a hacer, si tenemos perfiles que es un tema que ahora lo vamos a comentar y tenemos claridad de lo que se está haciendo, todos estas dudas se disipan y nos evitamos inconvenientes como los que acá estamos hablando.



Partidas fiscalizadas:



Proyecto	Monto	Observaciones
Transferencia Cruz Roja-Comité Auxiliar Guápiles	€16,000,000	• Suministrar aquellos documentos donde la Cruz Roja solicita realizar la transferencia para compra del Terreno. • Informar si el terreno a la fecha cumplió con los fines encomendados.
Textiles y vestuarios (Compra de Uniformes deportivos, sublimados)	€8,000,000	• Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal, mismo vinculado al PAO. • Indicar si las erogaciones se encuentran reglamentada, aportar el artículo. • Considerar para el futuro, aquellas amparadas con la finalidad del impuesto al banano.

Posteriormente tenemos una partida de dieciséis millones de colones para la Cruz Roja, esta fue una partida que se dio para la compra de un terreno donde está la Cruz Roja actualmente para que compraran un terreno a la par y ampliaran sus instalaciones. Básicamente son dos las solicitudes de informaciones que hace Gobernación, 1: suministrar los documentos donde la Cruz Roja pide que la municipalidad done el terreno. 2: Informar si ese terreno se compró y si cumple con los fines que fueron indicados al inicio del proyecto.

En ese caso el terreno sí se compró, de igual forma ya envíe un documentos hace una semana aproximadamente a la Cruz Roja diciendo que nos informe cuál es el estado actual del terreno, si ya construyeron o qué es lo que están haciendo para poder informar a Gobernación en ese sentido y esto se hizo también para que haya claridad con una autorización de la Contraloría General de la República, este tipo de envío de fondos hacia la Cruz Roja nunca se hacen si no se cuenta con el visto bueno de la Contraloría y un convenio que se firma con la municipalidad.

Viene otro tema que es un partida llamada "Compra de uniformes deportivos sublimados" por la partida presupuestaria de "textiles y vestuarios", aquí es exactamente igual la historia a lo de "obras varias", nos preguntan dónde están





los uniformes y aquí se agrega un tema que en el resto de los proyectos que les voy a comentar persiste, ya se lo mandé a consultar a Rosalyn sobre cuál es la vinculación de donar un uniforme, ósea dónde está la meta en el plan anual operativo, cuál es el eje y si toda esta vinculación se hace previo a destinar los fondos, la respuesta yo me la sé pero lo que sucede es que debemos revisar los procesos internos y una de las recomendaciones que al final les voy a dar una recomendación y es que se ha insistido mucho en el tema de los perfiles de documentos, para dónde va, quienes son los beneficiarios, quién va hacerse cargo de esa compra de los uniformes y eso es lo que nos está pidiendo gobernación, vean las solicitudes puntuales: Informar si las erogaciones son partes del PAO. Indicar si las erogaciones se encuentran reglamentadas, ósea si esos uniformes se donaron bajo un reglamento y considerar para el futuro aquellas que están amparadas con la finalidad del impuesto del banano, entonces nos preguntan ¿qué tienen que ver los uniformes con la finalidad del impuesto del banano? Eso es lo que tenemos que contestarle a Gobernación, esa partida fue por ocho millones de colones.

Partidas fiscalizadas:		
Proyecto	Monto	Observaciones
Alimentos y bebidas para actividades navideñas	¢7,093,224.98	• Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal, mismo vinculado al PAO. • Indicar si las erogaciones se encuentran reglamentada, aportar el artículo. • Considerar para el futuro, aquellas amparadas con la finalidad del impuesto al banano.
Actividades navideñas para diversos distritos (alquiler de inflables y servicios de alimentación)	¢8,311,716,56	• Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal, mismo vinculado al PAO. • Aportar el nombre del reglamento, número de Gaceta y fecha de publicación, con base en el cual se dieron las erogaciones. • Considerar para el futuro, aquellas amparadas con la finalidad del impuesto al banano.

Luego viene otra que es "Alimentos y Bebidas para actividades navideñas" ¢7.093.000 que justamente son las mismas solicitudes de información, cuál es la vinculación con el PAO, con qué reglamentos se hizo en este caso todas las compras y bebidas para actividades navideñas y si eso es concerniente a la



finalidad del impuesto del banano, la que sigue es lo mismo "alquiler de inflables y servicio de alimentación, "Actividades navideñas para diversos distritos" se llama la partida, ¢8.300.000, en esta nos piden igual que si está vinculado al PAO, qué aportemos el reglamento, N° Gaceta y fecha de publicación, con base al cuál se dio ese gasto de inflables y servicios de alimentación y considerar para el futuro si está amparado a la finalidad del impuesto del banano ese tipo de gastos.

Partidas fiscalizadas:		
Proyecto	Monto	Observaciones
Alimentos actividades varias del Cantón	¢11,927,777,28	• Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal, mismo vinculado al PAO. • Aportar el nombre del reglamento, número de Gaceta y fecha de publicación, con base en el cual se dieron las erogaciones. • Considerar para el futuro, aquellas amparadas con la finalidad del impuesto al banano.
Otras prestaciones (ayudas económicas y otras a terceras personas)	¢6,950,000	• Son ayudas a excepción y en caso de infortunio o desgracia debidamente comprobadas. Debidamente reglamentadas.

Otras que se llaman "alimentos actividades varias del cantón" ¢11.927.000, son las mismas recomendaciones si está vinculado al PAO, que aportemos el reglamento, N° de Gaceta y fecha de publicación, con base en el cual se tomó la decisión de hacer esas erogaciones y posteriormente viene lo de considerar si es a fin al objetivo del impuesto del banano

Luego, tenemos "Otras prestaciones (ayudas económicas y otras a terceras personas)", las famosas ayudas a terceros, hace como unos tres años yo tuve que hacer un oficio y frenar las ayudas a terceros porque se estaban haciendo sin mayor respaldo y eso me costó un problema que lo tengo claro, pero hoy le doy gracias que lo hice e imagínese con este asunto, aquí estaríamos con otras responsabilidades encima. ¢6.950.000 y lo que dice el Ministerio de Gobernación es que son ayudas a excepción, casos de infortunio o desgracia debidamente comprobada y que tiene que estar debidamente reglamentadas. Ya hay un



reglamento a partir de ese oficio en el que yo dije que no daba más vistos buenos para ayudas a terceros, se generó un reglamento y eso es lo que hay que informar a Gobernación en este momento, pero para esa época todavía no estaba la situación tan clara.

Partidas fiscalizadas:		
Proyecto	Monto	Observaciones
Compra de computadora la ADI de Roxana	¢257,522,12	• El recibido conforme debe ser en el momento y no posterior.
Mejoras Gimnasio Jiménez	¢14,000,000	• Estudiar las razones por las cuales la Asociación aún no ha ejecutado los recursos públicos y si fuera el caso solicitar la devolución • Informar a Gobernación. • Requerir a la Asociación un estado de cuenta • Solicitar una vez concluido, la liquidación.

Una computadora para la Asociación de Roxana, equivalente a ¢257,522.12, no hay observaciones, lo único que dice es que el auditor se comunicó con la Asociación y la Asociación le dijo que sí habían recibido la computadora, entonces la única observación que él hace en esa parte es que cada vez que hay una donación, la recepción debe darse en el momento, ósea en el mismo momento que se recibe el bien, lo recibimos mediante acta de junta de asamblea o lo que sea, y eso se incorpora en el expediente que era una de las recomendaciones iniciales que al principio estábamos comentando.

Después viene "Mejoras Gimnasio Jiménez" ¢14.000.000, esto es un traslado por idoneidad, la partida era de ¢20.000.000 pero solo ¢14.000.000 de impuesto del banano, en este caso ¿qué fue lo que pasó? Se hizo el traslado del efectivo a finales del 2019 para que iniciara la ejecución en el año 2020, empezaron la tramitología los compañeros de la Asociación y se vino la pandemia, entonces ese proyecto hasta hace unos meses había estado en un impasse, no se había ejecutado y después de la investigación que hicimos nosotros, nos dimos cuenta



de que el señor presidente de esa Asociación se le murió un familiar muy cercano y todo eso causó un poco de problemas, entonces las recomendaciones que hace en este caso Gobernación es estudiar las razones por la cual la Asociación no ha ejecutado el proyecto e informarlo a ellos, si fuera el caso que hay un tema de viabilidad técnica o algo que impida que se ejecute este proyecto, pues pedir la devolución, además debemos pedir un estado de cuenta certificada para asegurarnos que los fondos al día de hoy están ahí y si se ejecuta que creo que ellos ya están trabajando, ya se reactivó nuevamente el proyecto, si se ejecuta proceder con la liquidación.

Quiero hacer una aclaración que se me ha olvidado indicar, cuando son partidas por idoneidad, para que haya claridad del proceso, la idoneidad la pide el interesado, un sujeto privado, lo presentan en la alcaldía y la alcaldía nos lo traslada para que se realice el estudio, en ese caso el estudio lo hacemos el compañero Cristhian y mi persona, para verificar si ellos tienen una estructura, un manejo de control interno que pueda soportar el ingreso de un fondo público, todo eso se hace, se revisa y se piden estados financieros, se revisa que no tenga liquidaciones pendientes ni en Dinadeco pendiente y si todo está bien se le da la calificación de idoneidad que tiene una vigencia de 2 años. Posteriormente es el Concejo Municipal quien decide darle recursos a alguien por medio de una idoneidad, nunca viene por una recomendación de algún técnico o compañero de la municipalidad, el Concejo es el que decide establecer partidas de idoneidad y después el trámite llega de nuevo a nosotros para hacerle un recursos de requisitos básicos y girar los fondos.

Dentro de esos requisitos, cuando tiene que ver con proyectos con compras de terrenos y otros temas, siempre hay profesional a cargo, eso hay que dejarlo muy claro, siempre hay un profesional a cargo y es la persona que debe velar para que al final se ejecute el proyecto y en el caso del Área Financiera, debe velar porque las liquidaciones lleguen, entonces por ejemplo la Asociación de Jiménez, con todo esto que me contaron se hizo un oficio cerrando el año 2020 e iniciando el año 2021, donde se le pedía cuentas de que es lo que había pasado, pidiéndole cuentas como se había hecho con la UCAP también y fue cuando nos contó mediante oficio todos estos detalles. Sin embargo repito, cada quien tiene sus responsabilidades, por lo que hay que ser muy claros con ese asunto.

Partidas fiscalizadas:



Proyecto	Monto	Observaciones
Compra de Play para el Cantón	€13,927,121,64	
Equipo médico	€9,376,000	• Remitir acuerdo donde se autoriza la ayuda a la CCSS de 24 sillas de ruedas. • Remitir el convenio.

Después tenemos la compra de play para el cantón y las observaciones son las mismas que ya he comentado, ¿dónde están? ¿dónde se van a colocar? ¿quién es el responsable? ¿está vinculado al PAO?, etc, eso fueron €13.927.000. Además tenemos la compra de 24 sillas de ruedas que también nos pidieron explicaciones de un equipo que se donó al Hospital, lo que nos están pidiendo es el acuerdo donde el Concejo Municipal decidió comprar 24 sillas y el convenio que se haya firmado en el momento para trasladar las 24 sillas de ruedas a los beneficiarios.

Recomendaciones



- **Tratar** en la medida de lo posible de destinar los recursos de esta Ley a obras de infraestructura que sean desarrollada por la municipalidad y de fácil fiscalización física y financiera. En las condiciones señaladas en la norma y bajo el espíritu que esta fue creada.
- **Analizar:** los alcances normativos y destino de las partidas, según el espíritu del legislador.
- **Aprobar** el Reglamento de Donaciones y Subvenciones, entregado en el año 2019, a las autoridades municipales.
- **Contar** con la Asesoría de la Unidad de Planificación previo al establecimiento de una modificación presupuestaria, en el tema de metas, planes y perfiles.
- **Firmar** el finiquito, convenio o documento que corresponda una vez ejecutado y avalado el proyecto o donación por el profesional responsable.





Esos son todos los proyectos que se analizaron, repito era más proyectos pero estos son los que presentan más inconsistencias o alguna duda que todavía se debe de aclarar a Gobernación o inclusive nosotros comenzar a indagar qué fue lo que se hizo.

Recomendaciones puntuales. Ahora don Rosbill hacía un comentario atinado, tratar en la medida de lo posible, así lo tomo yo porque no soy quien decide qué hacer con la plata del banano, de destinar los recursos de esta ley a obras de infraestructura que sean desarrolladas por la municipalidad y de fácil fiscalización física y financiera, ósea que nosotros podamos ir a ver por ejemplo si fue en una Escuela, saber que si nos encontramos el aula todo salió bien y no como en estos casos que ya vimos que impide un poco la fiscalización bajo esos esquemas.

En las condiciones señaladas en la norma y bajo el espíritu en que fue creada, hay que revisar ese tema porque en el informe se habla mucho del espíritu de esa norma fue para los lugares donde se produce banano, porque ahí dice que se mejoran las condiciones de las comunidades donde se produce la fruta entonces ese es el análisis previo que debemos hacer, antes de distribuir los recursos de esta ley. Esa es la segunda: Analizar los alcances normativos y destino de las partidas, según el espíritu del legislador.

Este es un tema importante, existe el acuerdo N°2423 del 31 de octubre del 2019 donde el suscrito envía un borrador del Reglamento de Donaciones y Subvenciones, que justamente la intención era subsanar todo este tema que estamos comentado el día de hoy, específicamente en el tema de donaciones, el acuerdo que se tomó en ese momento dice "se conoce y queda para su análisis respectivo" entonces es importante en mi humilde recomendación que retomen ustedes como autoridades en ejercicio, ese reglamento.

Ahorita que nos están pidiendo que señale cuál es el reglamento y el artículo, yo tengo que decir que no hay reglamento ni artículo, sin embargo también tengo que decir que desde octubre 2019 fue presentado el borrador ante las autoridades municipales.

Otra recomendación que también vendría a subsanar es contar con la asesoría de la Unidad de Planificación, previo a establecer una modificación, un presupuesto, porque todo esto que dice si hay vinculación con el PAO, tenemos que esperar el pronunciamiento de la compañera de Planificación, ya le remití el oficio el día de hoy donde le solicito que se pronuncie para contestarle al Ministerio



de Gobernación, pero en ese tema sé que todavía estamos en problemas, los famoso perfiles y eso hay que hacerlo antes de una modificación o de un presupuesto, es un tema a trabajar.

Finalmente, firmar finiquitos, convenios o cualquier documento que corresponda una vez que se ejecute o el proyecto sea avalado o se haya hecho la donación de qué es lo que estamos haciendo, ¿por parte de quién? Por parte del profesional responsable.

El reglamento habla y es muy claro en cuáles son las responsabilidades de cada una de las partes, entonces es un tema por retomar.

La señora Yaslyn hacía alusión, esto no es porque haya existido falta de fiscalización, quiero dejar como parte de la información varios oficios que en su momento yo he entregado en relación de temas diversos, pero voy a permitirme nada más leer dos párrafos del oficio DHM-03-01-2020, ósea hace un año que yo emití este informe donde hablo de control interno, dice; "Nomenclaturas asignadas a las partidas de forma muy general: tal como se indicó para este fin de año, algunas solicitudes incluyen la denominación de forma poco precisa como por ejemplo: "Textiles y vestuarios" "Alimentos y bebidas" "Proyecto Obras Varias en el Cantón" o "Aceras en el Cantón" por citar algunos. Este tipo de nombre dificulta la correcta y posterior fiscalización de los proyectos o resultados de una contratación".

Posteriormente también digo por acá "en este informe no se logra establecer las metas como corresponden ante la prontitud con que se deben de formular las matrices para efecto de cumplimiento. Las metas contenidas en dicho instrumento de planificación no definen el alcance de los proyectos que se pretenden realizar, y se omite el establecimiento de parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y **medir el desempeño en el tiempo de los recursos que se incorporan al documento presupuestario**"

"Incorporación de programas y proyectos sin contar con su respectivo perfil, siendo ausente que para ello exista un estudio técnico emitido por un profesional competente que defina su prioridad y la dotación presupuestaria necesaria para desarrollarlos. En ese sentido si se continua con prácticas de incluir con proyectos que no están vinculados a la planificación en sus aspectos más básicos, como lo es estar asociado a la misión y a la visión, con objetivos institucionales, los problemas de subejecución y acumulación de compromisos seguirá creciendo,



por tanto se recomienda puntualmente; a) Eliminar la práctica de incorporar partidas genéricas que no permitan la correcta identificación de beneficiarios o calidades específicas; b) Condicionar la incorporación de proyectos a la elaboración del perfil respectivo y si no se cuenta con un análisis de preinversión, rechazar la propuesta; c) Establecer un proceso de formulación o modificación presupuestaria de forma correcta, en primera instancia una evaluación de los impactos en la Planificación y posteriormente los ajustes numéricos y de codificación que correspondan. Y por último, d) Incorporar estas recomendaciones en las normas internas y procedimientos que existan de manera que se fortalezca la estructura administrativa, en concordancia con los principios de control de los fondos públicos que exige la legislación.

¿Por qué retomo estos oficios? Porque este oficio pareciera que hice un acto de magia y un año antes vaticiné todo esto que venía y si ustedes revisan son las mismas partidas que yo advertí y las situaciones que nos está indicando el Ministerio de Gobernación, entonces quiero que este oficio conste en actas porque es un tema que tiempo atrás se había pronunciado la coordinación que representa. Ahora sí quedo anuente a cualquier consulta que se quiera realizar.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas los oficios DHM-03-01-2020, DHM-116-2019, DHM-88-2019, DHM-61-2018, DHM-01-2018, proporcionados por el señor MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal y SMP-2377-2019, Acuerdo N°2423 Asunto: Oficio DHM-88-2019 Reglamento para donaciones.



PAGINA N°25

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00310

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 08 de enero 2020.

DHM-03-01-2020

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Planificación y Desarrollo Institucional
Licda. Andrea Camacho Zárate
Administración Financiera

Asunto: consideraciones sobre el presupuesto 2020.

Estimada compañera:

En atención a una serie de situaciones que se detectaron en las últimas solicitudes del periodo 2019 sobre adquisición de bienes y servicios, se ha realizado un análisis de los procedimientos de control interno y las diversas recomendaciones de la Auditoría Interna que han sido emitidas para seguimiento de esta Coordinación, de las principales debilidades se tiene lo siguiente:

1. Nomenclaturas asignadas a las partidas de forma muy general: tal como se indicó para fin de año, algunas solicitudes incluyen la denominación de forma poco precisa como por ejemplo: "Textiles y vestuarios" "Alimentos y bebidas" "Proyecto Obras Varias en el Cantón" o "Aceras para el Cantón" por citar algunos. Este tipo de nombre dificulta la correcta y posterior fiscalización de los proyectos o resultados de una contratación.
2. Problemas con el establecimiento y vinculación de algunas solicitudes de adquisición para bienes y servicios con metas claramente identificables, para su posterior seguimiento y medición del uso eficiente de los recursos.

Al respecto el Proyecto especial sobre el desarrollo del proceso presupuestario N°04-2017, señala que el Presupuesto es la expresión financiera de la Planificación, en este sentido

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



no se ha logrado establecer el mecanismo idóneo que permita realizar en primera instancia todos los procesos de formulación y ajustes a nivel de la Planificación y como señala la normativa además de la técnica, posteriormente proceder con los ajustes financieros a nivel del presupuesto. Al día de hoy se continua con la práctica de realizar los cambios a nivel presupuestario y luego los cambios de la planificación, lo que contraviene la normativa y además es el centro de los problemas de planificación integral que tiene este gobierno local.

Establece ese mismo informe que no se logra establecer las metas como corresponden ante la prontitud con que se deben formular las matrices para efecto de cumplimiento. Las metas contenidas en dicho instrumento de planificación no definen el alcance de los proyectos que se pretenden realizar, y se omite el establecimiento de parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y **medir el desempeño en el tiempo de los recursos que se incorporar al documento presupuestario.**

3. Incorporación de programas y proyectos sin contar con su respectivo perfil, siendo ausente que para ello exista un estudio técnico, emitido por el profesional competente que defina su prioridad y la dotación presupuestaria necesaria para desarrollarlos. En ese sentido, si se continúa con la práctica de incluir proyectos que no están vinculados a la planificación en sus aspectos más básicos, como lo es estar asociados al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, los problemas de sub-ejecución y acumulación de compromisos seguirá creciendo, por tanto, se recomienda puntualmente:

- a. Eliminar la práctica de incorporar partidas genéricas que no permitan la correcta identificación de beneficiarios o calidades específicas.
- b. Condicionar la incorporación de proyectos a la elaboración del perfil respectivo y si no se cuenta con un análisis de pre-inversión, rechazar la propuesta.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón





PAGINA N°27

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00312

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



- c. Establecer un proceso de formulación o modificación presupuestaria de forma correcta, en primera instancia una evaluación de los impactos en la Planificación y posteriormente los ajustes numéricos y de codificación que correspondan.
- d. Incorporar estas recomendaciones en las normas internas y procedimientos que existan de manera que se fortalezca la estructura administrativa, en concordancia con los principios de control de los fondos públicos que exige la legislación.

Sin otro particular.

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda
C.c. archivo/Alcaldía

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENDEMANDADO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	HORA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr

Alcalde

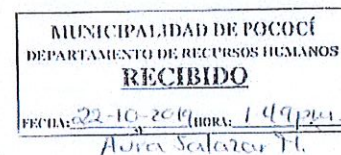
Guápiles, 22 de Octubre de 2019.

DHM-116-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Presente



Asunto: solicitud de directriz por escrito referente a comisión.

Respetable señora:

Partiendo del hecho que el pasado 03 de octubre de 2019, en el despacho de la Alcaldía en presencia de los funcionarios: Lisseth Mora, Andrea Camacho, Cyntia Ávila y Marcela Cordero, su autoridad indicó: "en ausencia de Mauricio, se creó una comisión conformada por los presentes, más la compañera Ivania Batista". En adelante, las solicitudes de compra y órdenes de compra las conocerá esta comisión y sería el compañero Mauricio quien estampará la firma, las mismas se harán los días lunes y jueves a las 8:30 am, solicito se aclare e indique por escrito lo siguiente:

1. Los alcances y responsabilidades de la comisión creada al efecto, en lo referente a la autorización de solicitudes y órdenes de compra, en vista que no he recibido nada por escrito.
2. El papel que la Coordinación de Hacienda, dentro de la comisión y las responsabilidades asignadas, esto por cuanto se me están trasladando los documentos para que sea mi firma la que aparezca en los diferentes trámites.

Lo anterior, en virtud que el día de hoy, se presentaron dos situaciones que me preocupan, la primera con las compañeras de la Alcaldía que me trasladan con carácter de urgente, una serie de órdenes de pago sobre servicios públicos, mismos que procedí a autorizar para no entorpecer la operación de la municipalidad, con el inconveniente que

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón





PAGINA N°29

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00314

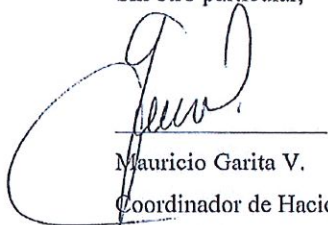
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



dichos desembolsos, no fueron vistos en la comisión indicada. Posteriormente, el compañero Fabián Delgado, aparece con tres solicitudes de su Unidad, señalando la urgencia que se aprueben dichos documentos. Sobre este particular, le indiqué que los dejara en la Alcaldía para que fueran aprobados.

Con la intención de no incurrir, en un desacato a la decisión tomada por su despacho, solicito respetuosamente, se me responda por escrito las dudas indicadas supra.

Sin otro particular,


Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda



Cc. Recursos Humanos

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°30

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00315

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de Julio de 2019.

DHM-88-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

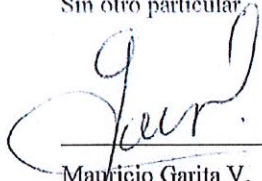
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: _____	FIRMA _____
N° CÉDULA _____	RECIBIDO POR _____
NOMBRE: _____	FIRMA _____
N° CÉDULA _____	FIRMA _____
FECHA: 11-07-19	HORA: 2:30 p.m.

Asunto: remisión de propuesta final de Reglamento para donaciones.

Respectable señora:

En atención al acuerdo 1725 del año 2018, donde se solicita preparar una propuesta de reglamento que norme las donaciones y que se eviten las situaciones indicadas en el Informe de la Auditoría Interna, referente al caso de "Ángel de Amor". Se remite para su conocimiento y envío al Concejo Municipal, borrador que ha sido revisado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos. En ese sentido, se da por atendida la recomendación dentro de las competencias de esta Coordinación.

Sin otro particular,


Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda



C.c. Alcaldía, Auditoría.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUÁPILES-POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de junio de 2018.

DHM-61-2018.

Dra. Mauren Monge Bolaños
Licda. Ivania Batista Araya
Licda. Edith Quesada Umaña
Presente

Asunto: Desembolsos de ayudas a terceras personas.

Respetables compañeras:

En una revisión realizada el día de hoy se detectan graves inconsistencias, en los desembolsos de ayudas a terceras personas, que contravienen aspectos fundamentales del control interno, por ejemplo:

1. Se otorga el VB° de liquidez por parte de esta Coordinación a una orden de pago que se confecciona a nombre de la persona beneficiaria, pero en las indicaciones de la persona gestionante, se señala confeccionar el desembolso a favor de otra persona, lo cual se materializa según revisiones hechas a los cheques.

Sobre este particular, es preciso reiterar que dicha situación contraviene la normativa, específicamente de control interno, en el sentido que se está otorgando un beneficio producto del erario público a nombre de otra persona que no configura en el caso bajo análisis.

2. Se ha proliferado este tipo de gestiones sin tener claridad de un procedimiento o bien marco normativo correcto que resguarde el uso correcto de los fondos públicos.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@municipococi.go.cr



Aunado a lo anterior, según el diccionario de imputaciones presupuestarias, específicamente para el tema en cuestión se indica:

6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas: Ayuda a personas que se encuentren desocupadas y en aflictiva situación, así como otras prestaciones destinadas por ejemplo a la compra de prótesis y aparatos ortopédicos, gastos de funeral y otros, **siempre y cuando exista normativa que así lo autorice. (El resaltado no pertenece al original).**

En virtud de lo anterior, se hace imperioso que quienes están involucrados en este tipo de proyectos realicen las gestiones y seguimientos necesarios para que exista normativa específica aplicable a este tipo de egresos. Según consultas realizadas, en apariencia existe una aprobación de un proyecto de reglamento por parte del Concejo Municipal, de la cual se desconoce su estado real y su requisito de publicación.

Por tanto a partir de este momento, se emite la siguiente instrucción:

- a. No podrán realizarse gestiones por este concepto hasta tanto no exista una norma reglamentaria debidamente publicada, esto deberá ser de acatamiento para las unidades que atienden estas solicitudes y orientar a cualquier beneficiario que hasta tanto no se formalice, dicho requerimiento no podrán llevarse a cabo los desembolsos.
- b. Cuando la ayuda sea requerida para ser depositada en una cuenta específica, debe el interesado aportar la cuenta certificada y copia de la cédula de identidad.
- c. La Unidad de Tesorería y Contabilidad, debe revisar que se cumpla con estos requisitos previos al desembolso, además de cerciorarse que el cheque y el beneficiario sean congruentes, porque de lo contrario se podría estar ante un uso indebido de los fondos públicos.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón





PAGINA N°33

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00318

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@municipococi.go.cr

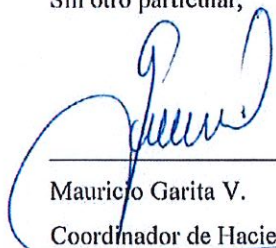


- d. Diseñar un procedimiento para la correcta fiscalización de los fondos, donde se asegure que la ayuda llegue a la persona sobre la cual se realiza el estudio para este beneficio y se cumpla el objetivo previsto.

Recomendación:

Revisar los desembolsos que se han gestionado (se adjuntan los cheques), de forma que la persona que tramitó la solicitud, indique mediante informe que la ayuda llegó a la persona resultado del estudio y el objetivo de beneficio social fue cumplido.

Sin otro particular,



Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

C.c. archivo. Andrea Camacho

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUÁPILES-POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 04 de Enero de 2018.

DHM-01-2018

Funcionarios (as)
Jefaturas
Municipalidad de Pococi

Asunto: Nuevos lineamientos administrativos y políticas generales

Respetables compañeros:

Según observaciones realizadas por distintos órganos fiscalizadores y normativa vigente se determinan las siguientes políticas, con el objetivo de mejorar los diversos procedimientos administrativos:

1. Solicitudes de compra o de pago: al respecto a partir de este momento cada una de ellas, deberá indicar la meta del PAO que se cumple con la adquisición de bienes o servicios que se tramita, para un mejor control de la ejecución, evitando con esto la gran cantidad de trámites que se acumulan en el último trimestre y que terminan formando parte de los compromisos presupuestarios, incidiendo en el porcentaje de ejecución e indicadores de la CGR.¹
2. Los Vistos Buenos de Liquidez serán indispensable para todo tipo de desembolso, incluye salarios, viáticos, compras, dietas, tiempo extraordinario, entre otros. Así mismo, será responsabilidad de la jefatura, previo a la adquisición de cualquier compromiso verificar que la fuente de financiamiento, cuente con la suficiente liquidez para el egreso que se pretende. Esto aplica para viáticos y tiempo extraordinario, suplencias, jornales ocasionales y demás vinculados con remuneraciones. Dicha autorización será a cargo de Hacienda municipal o en ausencia de este, la Administración Financiera.
3. Para el cierre de año, no podrán efectuarse adelantos de trabajos pendientes, en virtud que la normativa no lo permite, solamente podrán efectuarse adelantos que estén debidamente

¹ Contraloría General de la República.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUÁPILES-POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@municipococi.go.cr



pactados en los carteles de licitación y contratos respectivos, así mismo se debe verificar que este no exceda el 20%.

4. Para todo trámite de capacitación, la persona interesada deberá aportar lo siguiente para el Visto Bueno de liquidez:
 - a. Justificación de la necesidad por parte del interesado y VB de la jefatura.
 - b. Visto Bueno de RRHH, señalando que el tema del taller o servicio contratado se encuentra en el plan institucional de capacitación. Para esto el Proceso de Recursos Humanos, deberá remitir copia a esta Coordinación de Hacienda y a Planificación Institucional el respectivo plan, en ausencia de este, no se aprobará este tipo de egreso.
 - c. Aprobación de la Alcaldía y visto bueno de liquidez.
5. Por un asunto de improcedencia y bloque de legalidad, se elimina a partir de este momento la práctica de comprar suministros de oficina por caja chica, lo que correcto según la ley de contratación es una compra institucional para este rubro, evitando la fragmentación. En este sentido, la Proveeduría municipal deberá coordinar lo que corresponda.
6. Revisar los carteles de contratación con la suficiente diligencia y cuidado de forma tal que exista concordancia entre objeto contractual-condiciones de admisibilidad-especificaciones técnicas y evaluación.
7. Todo funcionario que haya iniciado un trámite de adquisición de bienes o servicios debe asegurarse por medio de los procedimientos correspondientes de la recepción correcta y satisfactoria del mismo, así como de la cancelación que concierna, en el momento oportuno, acompañado del documento idóneo, para esto las unidades competentes llevarán a cabo la revisión de lo anteriormente descrito.
8. Realizar una revisión de las partidas de gestión y apoyo, en el entendido que esta posee características particulares establecidas en la normativa vigente, adicionalmente, se debe verificar de forma periódica las obligaciones en cuanto a CCSS, FODESAF y otros.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUÁPILES-POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@municipococi.go.cr



De las políticas generales para el control del gasto y la ejecución desarrolladas por esta Coordinación de Hacienda, se desprenden los siguientes objetivos que serán establecidos para el 2018:

- a) Velar para que en ningún caso el monto de los gastos presupuestarios excedan los ingresos probables.
- b) Establecer mecanismos efectivos de seguimiento a la ejecución física y operativa de forma periódica.
- c) Lograr una vinculación completa de la adquisición de bienes y servicios con los diversos planes que tiene la Municipalidad.
- d) Documentar todo el proceso de asignación presupuestaria en los proyectos y metas que se establezcan.
- e) Corroborar que todos los desembolsos para gastos financieros cuenten con contenido presupuestario y liquidez suficiente.
- f) Mantener actualizados los registros de ejecución presupuestaria que sirvan de sustento en la toma de decisiones.
- g) Realizar modificaciones presupuestarias con un sentido práctico y ajustado a la planificación institucional en concordancia con la realidad económica.
- h) Tener los recursos económicos en el momento preciso del desembolso en coordinación con el plan de inversiones financieras.
- i) Ejecutar de forma efectiva los montos designados al programa III.
- j) Equilibrar los gastos fijos con la recaudación mínima mensual en todo escenario financiero que se genere, para la adquisición de nuevos compromisos.

Lo anterior, se informa para quienes participan de los diferentes aspectos vinculados a estos objetivos, adecúen lo que corresponda con el propósito de corregir aquellas deficiencias presentadas periodos atrás, en las áreas anteriormente descritas.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.

Coordinador de Hacienda

C.c. archivo-Ing. Edgar Villarreal.-Dra. Elibeth Venegas.-Planificación.

Firmado
digitalmente
por MAURICIO
GARITA VARELA
(AUTENTICACION)
DN: cn=MAURICIO
GARITA VARELA
(AUTENTICACION)
gn=MAURICIO
c=CR o=PERSONA
FISICA
ou=CIUDADANO
Motivo: Soy el autor
de este documento
Ubicación:
Fecha: 2018-01-10
14:15:06:00

MAURICIO
GARITA VARELA
(AUTENTICACION)

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón





PAGINA N°37

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00322



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretaria@munipococi.go.cr

prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Guápiles 22 de noviembre 2019

SMP - 2377-19

Señora:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 80 Extraordinaria del 31-10-2019, dice:

Acta N° 80

Artículo I

Acuerdo N° 2423

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Oficio DACM-0346-2019

Asunto: Remisión Oficio DHM-88-2019 Reglamento para donaciones.

Mediante la presente se remite el oficio DHM-88-2019 del señor Mauricio Garita Varela coordinador Hacienda Municipal, en el mismo se presenta una propuesta final del Reglamento para donaciones, esto en atención al acuerdo N° 1725 del 2018 del Concejo Municipal.

A su vez, se adjunta el oficio N° SJI-142-JUL-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo abogado del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí.

Todo lo anterior, para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal.



PAGINA N°38

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°30 Extraordinaria.

00323
13-04-2021



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@munipococi.go.cr



Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ		11 de Julio de 2019.	
DESPACHO DE LA ALCALDESA		DHM-88-2019	
ENTREGADO POR	FIRMA		
N° CÉDULA			
RECIBIDO POR	FIRMA		
N° CÉDULA			
FECHA	HORA		
29-10-19	2:30 pm		

Asunto: remisión de propuesta final de Reglamento para donaciones.

Respetable señora:

En atención al acuerdo 1725 del año 2018, donde se solicita preparar una propuesta de reglamento que norme las donaciones y que se eviten las situaciones indicadas en el Informe de la Auditoría Interna, referente al caso de "Ángel de Amor". Se remite para su conocimiento y envío al Concejo Municipal, borrador que ha sido revisado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos. En ese sentido, se da por atendida la recomendación dentro de las competencias de esta Coordinación.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

C.c. Alcaldía, Auditoría.



Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°39

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°30 Extraordinaria.

00324
13-04-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2718-6516 FAX 2710-4818



OFICIO N° SJI-142-JUL-2019

Original en Reglamento

Guápiles, 11 de julio de 2019.

Asunto: Remisión de borrador de Reglamento para el otorgamiento de donaciones y subvenciones de la Municipalidad de Pococi.

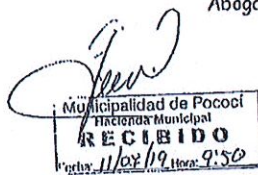
MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador Hacienda Municipal
Municipalidad de Pococi

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DHM-73-2019, del 17 de junio de 2019, procedo a remitir, vía correo electrónico, borrador del Reglamento para el otorgamiento de donaciones y subvenciones de la Municipalidad de Pococi, el mismo fue editado con base en el borrador que su persona envió por correo electrónico días atrás. Al ser un borrador, cualquier observación será respetuosamente recibida.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

[Signature]

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



1

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Pococí con fundamento en las potestades otorgadas por los artículos 4, 13, 43, 71, y 112 del Código Municipal, dicta el presente Reglamento para el Otorgamiento Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí.

REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular, lo concerniente a los requisitos que deben presentar en forma completa, las personas jurídicas interesadas en obtener donaciones, excluyendo bienes inmuebles; y subvenciones, excluyendo bienes muebles inscribibles en el Registro Público, de acuerdo al artículo 71 del Código Municipal, en la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2. Donaciones. Las donaciones de cualquier tipo de recursos, excluyendo bienes inmuebles, a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente esos bienes, siempre que estas vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.

Artículo 3. Subvenciones. Se podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Pococí, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido económico anualmente en su Presupuesto Ordinario, y en una partida específicamente destinada a estos fines.

Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entiende por:

- a) Centro de Educación Públicas: aquellos establecimientos como Kinder Garden, Escuelas, Colegios, Para-Universitarias y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el cantón de Pococí.
- b) Centros de Beneficencia: aquellos centros que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Pococí.
- c) Centros de Servicio Social: aquellos centros que desarrollen obras, proyectos programas o actividades sociales, deportivas y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Cantón de Pococí.

4

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Artículo 4. Conceptos de importancia.

Calificación de aporte en especie: Constituye el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal basado en el dictamen de la dependencia municipal competente, para determinar aptitud del sujeto solicitante de para recibir el aporte en especie.

Certificaciones: Documentos probatorios sobre condiciones específicas de los sujetos que pretenden recibir el beneficio en especie. Las certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidas, cuando así lo requiera la administración.

Dependencia asignada: Dependencia de la Municipalidad de Pococi que tiene bajo su competencia y ámbito de acción las materias afines el análisis de los proyectos para los cuales se van a utilizar los beneficios en especie.

Municipalidad: Llámese así a la Municipalidad de Pococi.

Órgano Contralor: Llámese así a la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Asignación Presupuestaria para las ayudas temporales. La Municipalidad incluirá en su presupuesto ordinario o mediante los mecanismos de variaciones al presupuesto (modificaciones presupuestarias), las partidas presupuestarias correspondientes para dar contenido a las ayudas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 6. Sobre la presentación de la solicitud de donación o subvención. El sujeto solicitante que desee optar por el beneficio en especie por parte de la Municipalidad de Pococi, deberá presentar ante la Alcaldía Municipal la solicitud correspondiente, indicando lo siguiente:

- a) Nombre de la institución que desea recibir el beneficio.
- b) Número de cédula jurídica.
- c) Dirección exacta, teléfono, fax y correo electrónico del contacto.
- d) Descripción de la situación que le motiva a solicitar el beneficio.
- e) Requerimiento específico y justificación de la solicitud.
- f) En el caso de las personas jurídicas deberán aportar copia de la personería vigente.

La solicitud será recibida por la Alcaldía Municipal y trasladada al departamento o unidad municipal técnicamente competente para su análisis y recomendación, designando un funcionario responsable de esta labor, quien una vez recibida la documentación procederá al estudio correspondiente y la propuesta de recomendación hacia el despacho de la Alcaldía.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Una vez aceptada la recomendación por parte de la Alcaldía y emitida la **Calificación de aporte en especie** esta presentará la solicitud para aprobación final ante el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 13 y 71 del Código Municipal, en ese sentido se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal (mayoría calificada) previo cumplimiento de requisitos.

Artículo 7. Sobre los beneficiarios. Podrán ser beneficiados aquellos sujetos públicos o privados, según se indica en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, que realicen la solicitud según se establece en el artículo 6 y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser una institución u organización dentro de las descritas en el artículo 2° de este Reglamento.
- b) La solicitud deberá ser firmada por el representante legal con la siguiente información:
 - 1) Nombre completo y número de cédula del representante legal.
 - 2) Número de cédula jurídica con al menos 1 mes de emitida.
 - 3) Domicilio legal, domicilio del representante legal, domicilio de las oficinas, teléfono, correo electrónico.
 - 4) Nombre y programa del proyecto.
 - 5) Objetivo general del programa y/o proyecto.
 - 6) Objetivos específicos del programa y proyecto.
 - 7) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del representante legal y que no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos, compromisos legales.
 - 8) Declaración de que la organización cuenta con la estructura administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto.
- c) Cuando el valor del beneficio en especie supere dos salarios base (según el artículo 2 de la Ley No. 7337), deberá además de lo anteriormente citado aportar lo siguiente:
 - 1) Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto según Anexo N° 1 de la Circular N° 14299 de la CGR.
 - 2) Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto.
 - 3) Personería jurídica emitida por Registro Nacional o por notario público, con al menos 1 mes de emitida.
 - 4) Copia del acta o transcripción de la Junta Directiva u forma de organización en la cual conste el Plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado.
 - 5) Copia de los Informes Contables del año anterior y firmados por el tesorero, cuya firma debe ser autenticada por un notario público, así como los últimos Estados Financieros.
 - 6) Declaración jurada que no tiene proyectos o aportes pendientes de liquidación con entidades públicas.

La dependencia asignada, previa justificación, podrá eximir a entes u órganos públicos, de uno o varios requisitos que no comprometan la legalidad de la gestión.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Artículo 8. Para otorgar el beneficio solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar por medios idóneos, los elementos que permitan determinar la necesidad real del solicitante para justificar debidamente su estado de desgracia o infortunio. Para tal fin, hará las visitas a los beneficiarios, entrevistas y en general aplicación de las técnicas de investigación correspondientes.

Artículo 9. Inhabilitación para tramitar ayudas municipales. Si en alguna oportunidad se determina que el interesado hubiese suministrado datos falsos con el fin de obtener el beneficio, automáticamente será anulado todo el trámite y así quedará constando en el respectivo expediente. Dicha entidad quedará imposibilitada para tramitar gestiones posteriores a efecto de obtener ayuda por parte de la Municipalidad de Pococi durante al menos 5 años.

Artículo 10. Obligación del sujeto público o privado beneficiado. Es obligación del beneficiario emplear lo otorgado por la Municipalidad para el fin que le fue concedido. Para tales efectos la Alcaldía, podrá solicitar la realización de inspecciones y verificaciones del uso de los recursos dados por la Municipalidad, dejando constancia mediante un acta que será incluida en el expediente respectivo.

Por ser un asunto de mera constatación, en caso de que se determine la desviación o uso inadecuado de los recursos otorgados, se seguirá el procedimiento sumario de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo la Alcaldía ordenar la suspensión inmediata de la ayuda, hasta concluir la investigación y consecuente emisión del acto final. En caso de comprobarse alguna desviación en el uso del beneficio, será anotado en control de ayudas concedidas y quedará descalificado para futuras ayudas, lo cual se hará constar en su expediente, mismo que queda habilitado para cualquier revisión por parte de autoridades con poder de fiscalización e inclusive el órgano contralor.

Artículo 11. Compras directas. Los sujetos públicos o privados podrán solicitar a la municipalidad la compra directa de equipamiento, materiales y/o cualquier otro tipo de bien que sea requerido para alcanzar los fines propuestos. Esta compra será validada técnicamente por medio del departamento o unidad municipal competente, la cual realizará las gestiones pertinentes para presupuestar y adquirir los insumos solicitados, quedando bajo su responsabilidad la formalización de un acta de entrega de los mismos hacia el sujeto público o privado.

Artículo 12. Sobre la entrega incompleta de información. La entrega incompleta de la información requerida para tramitar los beneficios regulados en este Reglamento, podrá ocasionar retrasos y/o rechazos en el trámite de la solicitud, ya que la Municipalidad requerirá de la totalidad de la documentación para materializar las ayudas.

Artículo 13. Fiscalización sobre del uso de las ayudas otorgadas. La Municipalidad, a través de la Unidad o departamento a la que se le delegó el trámite de la ayuda, mantendrá un registro que permita llevar un control actualizado en



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

donde se registren los beneficios en especie concedidos. Para tal fin deberá contar como mínimo con un listado físico y/o digital (auxiliar de control) que consigne al menos la siguiente información para su seguimiento:

- a) Nombre de la organización a la que se le trasladó el beneficio en especie.
- b) Beneficio otorgado.
- c) Documentación de respaldo incluye solicitud, estudios y análisis realizados y todo tipo de respaldo que corresponda.
- d) Fecha de entrega del beneficio otorgado.
- e) Informes de seguimiento sobre uso de los recursos.

Artículo 14. Custodia de los expedientes. Cada dación de beneficios en especie será documentada en un expediente individual, el cual deberá contener la documentación en orden cronológico y debidamente foliado sobre la gestión realizada, registro de seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar el correspondiente informe de liquidación financiera cuando corresponda.

La custodia del expediente estará bajo responsabilidad de la entidad municipal designada para dar trámite a la gestión. Esta mantendrá al día el expediente, aportando informes de seguimiento hasta que corresponda cerrar el expediente por medio de aprobación final de la liquidación presupuestaria a cargo de la Administración Financiera, instancia que custodiará el expediente con la liquidación de forma definitiva.

Para las ayudas en especie, menores a los dos salarios bases, las organizaciones deberán presentar, por medio de una nota formal, copia del libro de actas, donde conste de manera satisfactoria la recepción el aporte en especie.

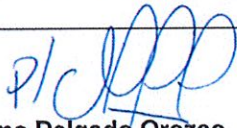
Artículo 15. Sobre la Fiscalización. La Municipalidad, se reserva todo tipo de derecho para fiscalizar, el buen uso de los fondos públicos que se destinaron a la ayuda en especie. En ese sentido, los sujetos privados se encuentran sometidos a lo que establece la Ley General de Control Interno en su artículo 4. Así mismo, el gobierno local podrá establecer mediante directriz interna, firmada por el titular de la Alcaldía cualquier otra medida que obedezca a controles para el adecuado manejo del erario público y será de acatamiento obligatorio.

Artículo 16. Las solicitudes de donaciones y subvenciones, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente Reglamento.

Artículo 17. Este Reglamento regirá partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga con

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y queda para su análisis respectivo.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi

C/c-Archivo.



8

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





Continúa la participación de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracia licenciado, creo que el licenciado nos ha dado una explicación referente a este informe ingresó a la correspondencia el día 26-03-2021 y el día 01/04/2021 se tomó el acuerdo para conocerlo hoy.

Esto no es que se está investigando a nadie o ni se están sacando trapos sucios, esto es un oficio de estudios de recursos públicos del año 2018-2019 que nos manda el departamento de Gobernación y Policía que es el que le corresponde supervisar cómo se invierte la plata de la Ley 7313, Ley del Impuesto del Banano, para los cantones productores de banano, esos dineros son depositados a las municipalidades y estas lo deben de invertir.

Esa Ley consta de solamente tres artículos, no sé si usted la tiene a mano licenciado, pero sería bueno que la proyecte para que la opinión pública vea los tres artículos. Esa ley es clara, el espíritu de cuando fue creada en los años 90's, era para que se invirtiera en los caminos de donde salían los camiones que transportaban los bananos y se construyera obra pública y hoy vemos que esos dineros han sido invertidos.

Si bien es cierto no hay un reglamento que estipule que deben ser invertidos exactamente en caminos, en aceras o en obra pública pero cuando el espíritu de la ley se creó fue con esa intención.

Hoy vemos que tenemos proyectos aquí con nombre de Proyectos Varios, Proyectos textiles, compra de terrenos y todo lo que el licenciado nos ha mencionado, verdaderamente compañeros nosotros nos salimos de CAPROBA y hoy sin pedir este análisis que lo hizo Gobernación, nos dice que hay muchas cosas que están mal, nosotros vamos a subsanar lo que tengamos que subsanar, lo que le corresponda a este Concejo Municipal y creo que hay dos cosas que deberíamos de tomar en consideración.

Debemos retomar ese borrador de ese reglamento, mandarlo a la Comisión de Jurídicos, el día de hoy tomar ese acuerdo, revisarlo, posteriormente traerlo al Concejo Municipal para que lo conozcan y hacerle las mejoras que de deban hacer como órgano colegiado.



Licenciado Garita le agradecemos por su participación, pero si bien es cierto yo siento que aquí la responsabilidad es compartida. Si usted hace oficios indicando que hay irregularidades o que no están haciendo las cosa como tienen que ser, me parece a mí que la responsabilidad también recae sobre el departamento que usted representa.

Yo siento que debemos trabajar en conjunto, no lo vamos a culpar solo a usted, aquí hay muchas personas responsables. No culpables porque no nos toca a nosotros emitir culpabilidad, pero si hay mucha responsabilidad de todas las partes.

La Ley del Banano es clara, el artículo N°3 dice: "Artículo 3º-El Ministerio de Hacienda girará, mensualmente, el monto correspondiente a cada una de las municipalidades de los cantones en que se ha producido la fruta. Esas municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías. De esta prohibición se exceptúa la transferencia del tributo, hasta por un veinte por ciento (20%), que las municipalidades realicen a las federaciones municipales ya constituidas o a las que lleguen a constituirse conforme a sus estatutos y demás convenios intermunicipales, y que tengan como propósito facilitar y posibilitar, en forma mancomunada, el cumplimiento de los fines que persiguen las municipalidades o su misma administración. En el caso contrario, el Ministerio de Hacienda, previa resolución de la Contraloría General de la República, retendrá los recursos hasta que el ente contralor le comunique que la respectiva municipalidad ha realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes."

Ni siquiera ese dinero se debería invertir más que un 20% en pago de planillas, en pago de servicios de apoyo y es así como esta municipalidad le trasladaba a CAPROBA para que pudieran contratar abogados, ingenieros, asesores y X contrataciones que ya eso lo habíamos visto en otra sesión y después de ver que se invirtieron más de 300 millones de colones en cuatro años en asesorías legales y otras contrataciones, fue que este Concejo Municipal decidió no pertenecer más a esa federación.

Compañeros necesitamos devolver la esperanza y la credibilidad a este cantón, necesitamos que el dinero del banano se invierta donde corresponde, no podemos seguir siendo parte de inversiones por ejemplo textiles y otras que el licenciado Garita explicó.



Reg. Rosbill Arguello Badilla

El licenciado Mauricio Garita en sus recomendaciones que me llamó la atención lo que usted dijo, lo repito y lo reafirmo que definitivamente donde hay orden todo sale bien. El Reglamento de Donaciones y Subvenciones fue entregado en el año 2019 a las autoridades municipales, repito hace dos años.

Licenciado y estimadas autoridades "por ahí puede ser que venga la pega dijo el sobador" con todo respeto y en un idioma popular y para eso es que están ellos, son las herramientas, la parte profesional es lo que está en la caja de herramientas y los políticos somos los que le buscamos la comba al palo, hacer mías sus palabras señora presidenta, pero no sé si usted como regidora propietaria es quien lo va a solicitar para la próxima sesión o si hoy quedaría ya reafirmado lo del reglamento.

Yo sé que usted lo indicó hace algunos minutos pero por mí no hay problema, con eso me doy por satisfecho, no sé si sería vía propuesta o usted lo presenta posterior, yo quedo satisfecho señora presidenta, gracias por la palabra.

Reg. Randall Torres Barrientos

De todo este análisis que he estado haciendo, lo primero que quiero decir es que no hay punto de comparación de la anterior administración con la actual, porque nosotros hemos aprobado recientemente el Presupuesto Extraordinario y está vinculado al PAO y cada uno de los proyectos cuentan con un perfil, esto para aclararle a Reinaldo que no es cierto que somos iguales y no trasladamos recursos como la anterior gestión a CAPROBA, donde hubo un festín de recursos públicos, es por eso que no se hacía obra en la administración anterior.

Vea usted la diferencia y el pueblo lo ve que ahora sí la plata está alcanzando, en eso quiero ser claro y vehemente de que no engañemos a la gente y tengamos un solo recurso y que si nosotros aprobamos ese presupuesto por unanimidad, entonces ahora vienen personas tratando de indicar cosas que no son correctas, lo segundo es muy puntual, es claro que las Asociaciones y el pueblo deben ser vigilantes de cada uno de los proyectos, me gustaría saber si los play que dicen ahí que están instalados en el Llano, San Antonio, El Nido, La Carlota fueron realmente instalados.

Mi otra duda es con respecto a los recursos que se le dieron a la Asociación de Jiménez y que no han sido ejecutados, me surge la pregunta es qué hubiera



pasado si no se realiza esta auditoría, no nos habríamos dado cuenta porque no estamos ejerciendo el debido control para verificar que los recursos que se transfieren a otras organizaciones, como en el caso de los recursos que se trasladaron a la Unión Cantonal y que en estos momentos no contamos con liquidaciones para saber cómo fueron utilizados los recursos y si hubo una administración eficaz y eficiente de los recursos.

Me llama también la atención de cómo fueron utilizados los recursos, es solamente una observación no estoy afirmando nada, hay compras importantes a verdulerías a Siquirres, teniendo en Pococi diversidad de comercio, puede ser que ocurriera un tema de precio pero sí quiero indicar que me ha llamado la atención.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

Nada más para aclarar en relación con eso que usted indica de que si no tuviéramos esa auditoría no nos habríamos dado cuenta, puntualmente en esos dos proyectos de Jiménez y la UCAP, los oficios emitidos por mi persona son muchísimo antes de este informe de Gobernación, dándole seguimiento a las partidas que no han sido liquidadas, esto para quede claro.

Reg. Marilú Ballesteró Cruz

Saluda, básicamente es para hacerle una consulta al licenciado porque apenas estoy enterándome de lo que pasa en Jiménez, hice una consulta y me comentan que una de las cosas que los tienen atrasados en estos momentos para empezar a ejecutar es una exoneración que tiene que hacer Hacienda para que los montos no se vayan a gastar en impuestos y finalmente se puedan realizar las mejoras al gimnasio.

Soy consciente de la situación personal que tuvo el presidente de la Asociación que fue el argumento y el de la pandemia, pero mi consulta básica es como existe ese riesgo que el dinero se pueda perder cuánto es el tiempo todavía para poder rescatar esos recursos porque serían muy valiosos, el gimnasio requiere una intervención y no se le hace nada desde hace varios años.

Si me gustaría que como habitante de este distrito y como regidora también de tener el dato para ayudar a acelerar el proceso.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal





Ese trámite de exoneración ustedes como sujetos privados que lo ejecutan para tener los bienes y servicios sin el correspondiente tributo, en el caso de un tiempo yo no podría indicarlo porque más bien ahora que estamos en este proceso, nosotros debemos de informar a Gobernación. Yo estoy informando a Gobernación lo que el presidente de la Asociación me informó por oficio, vamos a esperar que dice Gobernación y que emitan la recomendación. Las Auditorías recomiendan, no emiten instrucciones precisas sobre qué se tiene que hacer.

En la conversación que tuve con algún miembro de la Asociación les dije que lo hicieran lo más pronto posible, ahí está la justificación del porqué no se ha hecho, ahora debemos de justificar si la plata está en cuentas corrientes y que todo está bien y correr con la ejecución, yo no podría indicarle a usted un plazo porque la recomendación es que si no se hace, pidamos la devolución, pero si el proyecto está caminando y se ve que hay una ejecución pronta, de igual forma hay un cronograma que se había establecido al inicio sobre el cual nosotros damos el giro, si eso se cumple pese que no arrancamos cuando era pero si se logra cumplir, no habría problema.

No puedo darle un plazo, lo que le puedo decir es que un proyecto que está siendo cuestionado y que debemos movernos en ejecutarlo o devolver el dinero, pero algo hay que hacer.

Reg. Osael Campos Bolaños

Saluda, solo para aclarar ahora lo que mencionó el compañero Randall que él quería estar seguro si los play se instalaron, en la comunidad de San Antonio sí se había instalado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero hacer una consulta sobre el tema de Jiménez, dice que las recomendaciones que emite este oficio de estudiar la razón especifican por la cual la Asociación aún no ha ejecutado los recursos públicos y si fuera el caso solicitar la devolución de los dineros de los recursos públicos, informar lo realizado por la Administración Municipal con el fin de asegurar el buen uso de los dineros públicos por parte de la Asociación de Desarrollo Integral Roxana de Pococi.

Requerir un estado de cuentas de la Asociación con el fin de certificar que los dineros aún se encuentran en la cuenta bancaria. Solicitar una vez concluida la



obra por parte del beneficiario la liquidación de los recursos girados, la misma debe de estar en concordancia con la normativa inherente y vigente.

Yo quisiera hacer una consulta sobre esas recomendaciones, usted dice que el presidente de la Asociación vía oficio le certificó que tienen los recursos en una cuenta bancaria o le certificó que sí se encuentran ahí, esa es una.

Aquí recomiendan que si eso no es ejecutado, se pida la devolución de los dineros. Con los ¢14.000.000 que ellos presupuestaron ¿con eso podían terminar todo el proyecto? es que en la página N°52 habla que el contenido presupuestado fue otorgado por ¢20.000.000 presupuesto inicial del 2019, entonces de la plata del banano se le dan ¢14.000.000 y me imagino que con presupuesto municipal se le dan ¢6.000.000, entonces esos ¢20.000.000 fueron depositados a la cuenta de la Asociación y no he sido ejecutado. Me gustaría que nos explique si están certificado los dineros, si están en las cuentas y en realidad qué tiene que ver por ejemplo una carta de exoneración con un proyecto que se supone que ya tiene proforma, que ya se sabía cuánto valía y no sé si las mejoras se iban a realizar con la modalidad de llave en mano.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

En relación con esto es lo que estábamos hablando ahora, ese oficio que yo tengo del Presidente de la Asociación donde él expone todas las situaciones, inclusive lo personal que atravesó el año anterior, es un oficio a un seguimiento mío.

El seguimiento en relación a este otro informe, aún estamos en proceso, la licenciada Andrea y mi persona estamos generando los oficios a cada uno de los beneficiarios, ejemplo Cruz Roja, UCAP ya toda la gente que interviene en esto se le debe de hacer requerimientos de información, más los requerimientos de información a lo interno, entonces a esta gente de Jiménez hasta el día jueves, si Dios lo permite, se le hará llegar la solicitud en relación con este estado de cuenta certificado.

La información a la que hago referencia es información que ellos me dieron en relación a un seguimiento mío, pero todavía el estado de cuenta no se les ha solicitado hasta el jueves que salen varios oficios, ya se ha trabajado con Cruz Roja, con Cocotales, pero son un montón de casos y a cada uno de ellos hay que darles el seguimiento y pedir la información respectiva. Todavía no tenemos el estado de cuenta, la información que hay es como de hace 2 meses por un



seguimiento mío a la partida y que el reglamento de idoneidad dice que el 15 de febrero quienes hayan sido beneficiados con una partida de idoneidad, tienen que entregar liquidaciones o decir por dónde va el proyecto.

En el caso del terreno de la UCAP y Jiménez eran los dos que tenían pendientes y por eso se remitieron los oficios de seguimientos respectivos.

En relación al trámite de exoneración de la partida de Jiménez es un tema muy propio de la Asociación de Desarrollo y desconozco el estado que se pueda dar. La partida sí son de ¢20.000.000, ¢14.000.000 del impuesto de banano y ¢6.000.000 de otra fuente de financiamiento y como les digo lo único que tenemos en este momento es el oficio del señor indicando los atrasos, ya el detalle del perfil sí lo tengo pero ahorita no lo recuerdo, han sido muchísimas partidas y esta es del 2019, pero si gustan un informe en relación con eso con mucho gusto lo puedo hacer llegar, igual el perfil de qué es lo que se quiere hacer, los beneficiarios y profesional responsable de la obra.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En el tema de los responsables de los proyectos de este informe ¿quiénes eran los responsables del cierre o de la supervisión de esos proyectos? Ósea ¿quién debía firmar y finiquitar ese cierre de proyecto?

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

En relación con el responsable hay que tomar cada uno de los proyectos y revisar el expediente, justamente esa es la labor que estamos haciendo, son más de 15 expedientes que estamos revisando ahorita, todo depende de la naturaleza del proyecto, si es un proyecto de obra, de donación, ayuda a terceros, cada uno de estas erogaciones va a tener un solicitante, entonces si habría que hacer un informe aparte donde se establezca si ustedes lo quieren de conocimiento quién era el responsable de cada uno de ellos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, lo mío va en relación a lo que estaba preguntando Yaslyn, en cuánto a la asignación de recursos es obvio que hay inconsistencias en el período 2018-2019 ¿Hay algún tipo de inventario interno que se haya hecho sobre recursos de chapeadora, sillas, computadoras? ¿quién recibe? ¿quién se hace responsable?





Yo considero la importancia de darle seguimiento y es el punto en que estamos llegando, lo importante de fiscalizar, la necesidad de plaquearlos, como se hace en el sistema público, el Ministerio de Educación tiene ese tipo de estrategia para hacer un monitoreo cada cierto precisamente de los recursos y así se establecen las responsabilidades de quien recibe y un informe de cuando el recurso pierde la vida útil, en caso de específicos de artículos y los que son terrenos pues es un poco más complicado el asunto.

¿Existe o no por parte de la municipalidad ese inventario?

Reg. Randall Torres Barrientos

Nada más una observación, para que Mauricio nos ayude que cuando una Asociación esté incumpliendo con un tema de presentación de informes o un problema de este tipo, para que informe directamente al Concejo porque a veces las Asociaciones vienen y están urgidos para que se les den recursos, se les da y resulta que no los utilizan por una u otra razón, en este momento no voy a cuestionar qué es lo que haya pasado, por lo que solicito se nos informe a la brevedad para nosotros hablar con los responsables, esto como la parte política para que se pongan a derecho.

MBA. Mauricio Garita Varela – Coordinador de Hacienda Municipal

Para contestarle a don Luis, no existe el control como usted lo consulta y esto no es de ahorita, justamente el no haber control por una situación que se dio en el 2017-2018 es que hago la propuesta del reglamento.

El artículo N°09 de ese reglamento dice *"Inhabilitación para tramitar ayudas municipales"* ¿qué pasa cuando el beneficiario no hizo bien las cosas? Artículo N°10 *"Obligaciones del sujeto público privado beneficiado de alguna donación o subvención, donde dice que para tales efectos la alcaldía podrá realizar inspecciones, verificaciones para el uso de recursos y si por algún asunto se determina que hay una desviación o uso inadecuado de los recursos otorgados, se procederá..."* este artículo nos indica de qué es lo que pasa si la gente no atiende lo que corresponde, inclusive el artículo N°15 que habla de la fiscalización que usted está comentando, ese es el reglamento que yo les digo que es necesario que lo conozcan y lo consideren.



Propuestas de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quisiera hacer dos propuestas:

Propuesta #1

- 1. Que se le dé copia a todos los miembros del Concejo Municipal y a la administración para revisar el reglamento que está pendiente desde el 2019, para que lo lean y posteriormente se vea en la próxima sesión municipal.**

Este es un reglamento que consta 17 artículos y el acuerdo dice que por unanimidad se conoce y queda para su análisis respectivo, el compañero Mauricio dice que aquí tiene un oficio que lo voy a leer, dice *"Por medio de la presente y en respuesta a su oficio el 17 de junio del 2019, procedo a remitir correo electrónico "Borrador del Reglamento para el Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí" el mismo fue editado con base al borrador que su persona envió por correo electrónico días atrás, al ser un borrador cualquier observación será respetuosamente recibida"*, entonces esto ya tiene un criterio técnico legal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Para que se le dé una copia del Borrador del Reglamento para el Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí a todos los miembros del Concejo Municipal para su análisis y en una sesión posterior sea sometido a votación. La Reg. Marilú Ballesteros Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos.

Propuesta #2

- 2. El Compañero Mauricio Garita dice que él le ha pedido a la UCAP que por favor le envíen información sobre lo pendiente en liquidación, como él dice que no ha tenido respuesta vía correo electrónico de la UCAP, pienso que esto tenemos que subsanarlo para el día 07 de mayo, entonces para que le mandemos un oficio para que la UCAP se presenten el día jueves y nos traigan información del por qué no han podido subsanar al departamento Financiero, puesto que esto urge y el compañero no ha tenido respuesta de los oficios enviados anteriormente y nos interesa que esto quede subsanado para cumplir con el tiempo que nos da Gobernación, **propongo que la UCAP venga a dar explicaciones sobre los temas que él ha planteado el día de hoy y están pendientes.****



Por Unanimidad SE ACUERDA: Para que se convoque a la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí (UCAP) a una sesión ordinaria municipal y brinden la información solicitada anterior por el MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal sobre los pendientes. La Reg. Marilú Ballesteros Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El Lic. Mauricio Garita está proyectando en la pantalla el oficio que él envió a la Unión cantonal de Asociaciones de Pococí el 27-04-2020 y hasta la fecha no han tenido respuesta de lo que él ha solicitado, ahí está el documento. (La regidora procede a leer el documento)

Guápiles, 27 de abril de 2020

DHM-25-04-2020

Señores

Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí

Presente

Asunto: Seguimiento a fondos transferidos mediante la figura de la Idoneidad.

Respetables señores:

Según resolución de desembolso de las 08 horas con 45 minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en el POR TANTO del citado documento se dispuso: *"con carácter de obligatorio el representante legal de la Organización deberá presentar un informe del uso de los fondos a más tardar el 16 de febrero de cada año, independientemente del periodo contable utilizado y cualquier información sobre el avance del proyecto o la ejecución de los fondos que sean requeridos por esta corporación municipal con el objeto de velar por el adecuado uso en acatamiento a la Ley General de Control Interno y normas conexas."*



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00340

Con base en lo anterior, con el objetivo de darle el estricto seguimiento a dicha transferencia y que a la fecha no se ha cumplido con el informe que corresponde al mes de febrero 2020, solicito se informe el estado de dicho proyecto, según el cronograma entregado o bien se proceda con la entrega formal de la liquidación. Se debe recordar que el incumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos es causal de pérdida de la condición de sujetos privados idóneos.

Sin otro particular,

MUNICIPIO
GARITA VARELA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por GARITA VARELA
Fecha: 2020-04-13
14:26:05 -05'00'

Ahí está lo que el compañero ha hecho, tampoco es que se ha quedado de brazos cruzados, ha pedido información, pero, Licenciado ya para darle un cierre a la parte de la sesión a mí me gustaría que usted explique porque aquí tenemos a los ciudadanos del cantón de Pococi las veces que usted como bien lo dijo, hizo las aclaraciones, porque yo puedo pensar que quizás usted no hizo nada, pero viendo los oficios que usted nos está mostrando en este momento, donde tiene respuesta, donde ustedes le mandan correo a todas las personas, porque la responsabilidad pueda recaer en todos ustedes.

Yo no le quiero echar la culpa, yo sé el buen trabajo que hace tanto usted como Andrea, pero cuando al Municipalidad envía un presupuesto a la Contraloría General de la República, se debe firmar una declaración jurada donde se hace constar que la aplicación del gasto se realizó conforme al ordenamiento jurídico y eso es muy delicado porque cada año ustedes hacen una juramentación donde dan fe que los recursos fueron invertidos en los proyectos en los que se presupuestaron, entonces, yo no quisiera pensar que ustedes firman esa declaración jurada solo para cumplir un requisito de un presupuesto anual, yo quisiera pensar que ustedes actúan de la manera apegado a la legalidad y que cumplen a cabalidad con la norma jurídica, entonces eso sería bueno que quede subsanado para la opinión pública y para el Concejo Municipal, y también pueda hacer un cierre explicando eso que usted está proyectando en pantalla en este momento.

MBA. Mauricio Garita Varela.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Es muy fácil, el oficio se envió el 27 de abril, el 02 de setiembre le vuelvo a dar seguimiento y les digo: "Se reitera la necesidad de contestar el presente oficio, no podrían adelantar tramitas más desembolsos bajo la figura de la idoneidad. Agradezco podamos cerrar este proceso que no ha sido liquidado" y el 12 de setiembre me dicen que la Junta se estará reuniendo para dar respuesta a su nota y no hay respuesta desde ese momento.

Y en relación de lo que usted plantea de los presupuestos, la única parte que va con mi firma por decirlo de alguna forma es la relacionada con los ingresos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Si claro, pero recordemos que este oficio viene dirigido a usted y a la Licda. Andrea, por consiguiente, podemos nosotros pensar que ustedes tienen parte de responsabilidad y por eso es bueno que quede subsanado de manera que no vayan luego a emitir juicio sobre algo que no viene al caso, al tema.

Reg. Ovidio Vives Vargas.

Saluda, manifestarle la alegría que me da que se lleven a cabo este tipo de sesiones tan importantes, para aclarar algunos nubados entre nosotros mismos entre los ciudadanos entre los funcionarios, para tratar de subsanar algunas cosas que como humanos cometemos errores.

Quiero agradecer y reconocer, si hay alguien que da fe del buen trabajo de muchos años el Lic. Mauricio Garita soy yo, yo tuve que parármele muy fuerte a la Administración anterior porque a Mauricio lo querían reubicar, lo querían reubicar, posiblemente hasta eliminar del cronograma Municipal, y para mí ha sido un hombre muy transparente, claro y sobre todo profesional y con mucha ética para hacer las cosas y a mí me consta. *(Explica sobre los requisitos que el señor Garita solicitó a la Colonia para ser distrito).*

Mauricio de mi parte siempre ha contado con un voto de apoyo, Reinaldo Benavides y mi persona lo apoyamos y argumentamos su buen trabajo que ha venido realizando durante muchos años y es que cuando hay buenos funcionarios que trabajan bien, en algunas ocasiones algunas administraciones no les gusta, y es porque se paran firme y sé que Mauricio en más de una oportunidad le dijo a la señora ex alcaldesa: *"si tiene que correrme, reubicarme, reubíqueme pero de aquí nadie me va a mover, yo tengo que cumplir con lo que el sistema, la ley, el reglamento, el código me compete"*. y soy testigo del trabajo arduo que ha





hecho Mauricio y vea lo que son las cosas esto de las idoneidades no le competen a Mauricio Garita, es un recargo que le cayó a él, él se comió la responsabilidad de darle frente al proyecto de las cámaras de seguridad de este cantón, a las idoneidades, cosa que debería ser un departamento aparte y no el financiero, pero él tuvo ese recargo, ha tenido y tiene esa capacidad y ha venido dando esa milla extra más pero en algunas ocasiones algunas administraciones no lo han valorado ni apreciado, a Dios gracias en esta nueva administración tanto don Manuel como el Concejo se ha dado cuenta el buen trabajo que este funcionario junto con su equipo vienen realizando desde hace tiempos.

De mi parte señora presidenta está muy bien usted con sus preguntas y a Dios gracias con cada participación de los compañeros ha sido muy provechoso.

MBA. Mauricio Garita Varela.

Don Ovidio muchas gracias por sus palabras, solamente quiero hacer una aclaración porque yo mencioné en la participación que estaba aportando unos oficios en relación con las gestiones que se han hecho, entonces nada más reiterar estoy dejando:

- DHM-03-2020 en relación con el tema de partidas que son Genéricas.
- DHM-116-2019 justamente ejemplificando lo que don Ovidio acaba de decir, una serie de situaciones que yo no compartía en el caso de la alcaldía anterior, y que también yo las estaba señalando donde me decían; "firme tal cosa" y yo en un oficio le expongo que eso acarrea responsabilidades y le señalo varios ejemplos.
- Oficio DHM-88-2019 que es cuando se remite el reglamento
- Oficio DHM-61-2019 Cuando frené las ayudas a terceros por estar irregulares.
- Oficio DHM-01-2018 donde también hago advertencias a temas de contratación y la responsabilidad que tiene la persona que inicia una contratación de darle el finiquito a la misma y corroborar que todo funcione de la mejor forma.

También hay que aclarar que estos proyectos, ninguno es porque a algún funcionario se le ocurrió meterlo a un presupuesto, evidentemente son las autoridades anteriores las que tomaron las decisiones de presupuestar esas partidas así, de destinarlo a ese tipo de cosas, entonces yo salvaguardo a mis compañeros porque no somos nosotros los que decidimos como distribuir los fondos públicos y desgraciadamente somos los que caemos mal cuando tenemos que hacer todo este tipo de oficios como los que estoy aportando y no es por



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00343

hacer maldad, como alguien podría pensar, es porque cuando pasan los años ahí tenemos lo que sucede, este informa aquí no dice ningún otro nombre que no sea Andrea y Mauricio, por todo el documento, entonces pareciera que Andrea y Mauricio son los que hacen mal su trabajo pero el trasfondo de esto es diferente y por eso es que como dicen los papeles hablan y por eso quiero también que conste en el acta de hoy esos documentos. Muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Creo que ya a todos nos he quedado claro el tema de este oficio, el cual tenemos tiempo hasta el 7 de mayo para subsanarlo, verdaderamente los compañeros están haciendo una labor titánica y esperemos que todo termine bien y que los proyectos estén ejecutados y lo que haga falta sea solo documentación para lo que la entidad correspondiente está solicitando a esta Municipalidad.

-----UL-----





ARTICULO III Mociones

ACUERDO N° 576

Moción presentada por el señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, avalada por los regidores Jose A. Bustos Martínez y Yaslyn Morales Grajal, dice:

Considerando:

- Que de conformidad con el artículo 169 constitucional "La Administración de los Intereses y los servicios locales en cada cantón estará cargo del Gobierno Municipal" disposición que es conformada por el Código Municipal en su artículo 3.
- Que el Código Municipal en su artículo 4 inciso h, les confiere a las municipalidades las siguientes atribuciones:
h) Promover un desarrollo local participativo e Inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- Que el cantón de Pococi presenta una diversidad activa de emprendimientos y producciones agrícolas que sostienen a nivel económico y de desarrollo gran parte de la dinámica social y productiva de nuestro cantón.
- Que solo a nivel del cantón de Pococi existen más de 84 asentamientos productivos los cuales requieren un apoyo y desarrollo desde el gobierno central y municipal para la diversificación y colocación de la producción agrícola que generan, esto según Información del Instituto de Desarrollo Rural.
- Que este cantón produce una gama diversa de productos agrícolas a nivel de especies de raíces y tubérculos, con gran énfasis en diversas áreas como el desarrollo de producciones de papa, yuca, ñame, entre otros; y que es





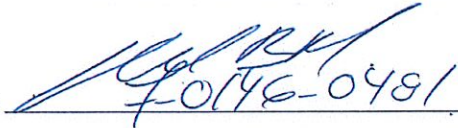
vital promover la cooperación de valores agregados para potenciar la colocación y exportación de estas producciones.

- Que los cantones vecinos de Sarapiquí y Guácimo comparten la visión de desarrollo agrícola con nuestro cantón al tener también siembras y exportaciones de la misma característica nuestra.
- Que existe un proyecto para la colocación de un Centro de Valor Agregado para la provincia de Limón según han manifestado diversas autoridades del gobierno central, mismo que puede ser de gran utilidad para potenciar las actividades agrícolas de nuestro cantón y los cantones vecinos.

Mociono para que:

- Se solicite al Vicepresidente de la República, Sr. Marvin Rodríguez Cordero, y al Presidente Ejecutivo del CNP, Rogis Bermúdez Cascante, su apoyo y gestión para que se instale en el cantón de Pococí un Centro de Valor Agregado que potencia el desarrollo agrícola y productivo de nuestra zona.
- Se solicite a los Diputados y Diputadas de la provincia de Limón el apoyo y gestión para que se logre este proyecto de la creación de un Centro de Valor Agregado en el cantón de Pococí.
- Se solicite un voto de apoyo a las Municipalidades de Guácimo y Sarapiquí para este proyecto en vista de que también se verán beneficiadas con la instalación de este Centro de Valor Agregado

Presentada por:


FOIYE-0481

Yustina M.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción y en este Acto se solicita al Vicepresidente de la República, Sr. Marvin Rodríguez Cordero, y al Presidente Ejecutivo del CNP, Rogis Bermúdez Cascante, su apoyo y gestión para que se instale en el cantón de Pococí un Centro de Valor Agregado que potencia el desarrollo agrícola y productivo de nuestra zona.

- Se solicita a los Diputados y Diputadas de la provincia de Limón el apoyo y gestión para que se logre este proyecto de la creación de un Centro de Valor Agregado en el cantón de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°30 Extraordinaria.

13-04-2021

00346

Se solicita un voto de apoyo a las Municipalidades de Guácimo y Sarapiquí para este proyecto en vista de que también se verán beneficiadas con la instalación de este Centro de Valor Agregado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslin M

F-YASLYN MORALES GRAJAL
PRESIDENTA MUNICIPAL



MAGALY V

F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.